

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 4/2023

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Comunicaciones.....	2
Decretos.....	3
Resoluciones.....	3

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos.....	4
Resoluciones.....	29



Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Abril de 2023.-

SALLIQUELÓ, 20 DE ABRIL DE 2023

CONSIDERANDO:

El Expediente Administrativo Nº 4100-71134/23 correspondiente a la Licitación Pública Nº2/23 para la ejecución de la obra Ampliación y Refacción en la E.P Nº 6 de Salliqueló";

Que, su llamado fue dispuesto por Decreto Nº107 de fecha 7 de Marzo de 2023 con un presupuesto oficial de \$26.565.737, 18 (pesos veintiséis millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y siete con dieciocho centavos).

Que, el día 3 de Abril del presente año se procedió a la apertura de sobres en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal.

Que, conforme surge del acta de apertura obrante en el expediente licitatorio, se ha presentado un solo oferente a cotizar precio, siendo "ELOY Daniel Omar" y cotizando la obra en la suma de \$44.198.367,14 (pesos cuarenta y cuatro millones ciento noventa y ocho mil trescientos sesenta y siete con catorce centavos).

Que la oferta presentada superaba ampliamente el Presupuesto Oficial resultando inadmisibles para la adjudicación.

Que por tal motivo, con fecha 7 de Abril del corriente año, se solicitó a la Dirección de Planificación de la Provincia de Buenos Aires análisis de precios al efecto de evaluar la viabilidad y conveniencia de adjudicar la obra al único oferente, visto que el Presupuesto Oficial fue realizado a valores de Agosto del 2022:

Que dicha Dirección mediante providencia que obra en el expediente licitatorio ha actualizado el monto del Presupuesto oficial a \$39.693.693,35 (pesos treinta y nueve millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos noventa y tres con treinta y cinco centavos) y ha considerado que la variación del monto resulta admisible para la contratación.

Que si bien la oferta Supera el presupuesto oficial, la misma resulta conveniente a la Comuna.

Que, habiendo concurrido un solo oferente, debe procederse conforme lo establecido por el Art. 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en consecuencia requerir la autorización al Honorable Concejo Deliberante para resolver la aceptación de la oferta.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a "ELOY Daniel Omar" CUIT 20-28393048-4 la Licitación Pública Nº2/23 que tramita por Expte. Nº4100- 71134/23, para la ejecución de la obra Ampliación y Refacción de la E.P Nº6 de Salliqueló".-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 2021/ 23RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCDARIEL H. SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 20 DE ABRIL DE 2023

CONSIDERANDO:

La nota presentada por el Director del Área de Servicios Urbanos e Infraestructura y el Director de Obras Públicas de ésta comuna y la necesidad enajenar bienes muebles municipales por su antigüedad, mal estado y/o desuso;

Que existen en la actualidad gran cantidad de vehículos, maquinarias y materiales fuera de uso, que denotan cierta antigüedad y deterioro, algunos de ellos depositados en estado de abandono en distintas instalaciones del municipio.

Que dichos bienes muebles se detallan en la nómina que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Que se realizó tasación de la totalidad de los bienes que están en condiciones de ser enajenados.

Que su venta generaría ingreso de dinero al Municipio que permitiría la incorporación de bienes cuyo uso resulte necesario para el funcionamiento de diferentes servicios públicos municipales.

Que dicha venta a su vez permitiría la libre disponibilidad de los espacios municipales que hoy ocupan dichos bienes.

Lo previsto en el art. 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta de los bienes que se detallan y que forman parte del presente como Anexo I.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a que la enajenación autorizada en el artículo 1° sea realizada mediante pública subasta (art. 159 L.O.M) teniendo como base el precio indicado en las tasaciones oficiales que fueran realizadas. (Anexo II).-----

ARTICULO 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a instrumentar las medidas que resulten necesarias para llevar adelante el remate de los bienes municipales.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 2022/ 23RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCDARIEL H. SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo
Comunicaciones
Promulgadas en el mes de Abril de 2023.-

SALLIQUELÓ, 20 DE ABRIL DE 2023

CONSIDERANDO:

La Problemática ambiental de nuestro distrito.

Que el basurero Municipal mantiene irregularidades en su organización y funcionamiento.

Que existen reclamos permanentes desde hace años del Estado edilicio del Reciclado Municipal.

Que las maquinarias del Reciclado se encuentran con un gran deterioro y algunas sin funcionamiento desde hace años.

Que existe problemáticas de rotura en el piso y en los portones del galpón.

Que los empleados necesitan elementos de protección para su seguridad.

Que el espacio de basurero a cielo abierto está en condiciones críticas y deplorables, carece de medidas mínimas de seguridad por lo que puede encontrarse todo tipo de residuos, incluso patogénicos y peligrosos. Tampoco cuentan con la impermeabilidad de los suelos donde se emplazan o la distancia adecuada respecto de las napas freáticas, los cursos de aguas superficiales, los centros urbanos u otras áreas susceptibles de recibir los impactos derivados de estas instalaciones.

Que, al no contar con suelo impermeabilizado, los basurales a cielo abierto resultan un foco de contaminación, tanto por la generación de líquido lixiviado como por la emisión de gases de efecto invernadero.

Que esta contaminación ambiental se agrava con las quemadas que se producen, tanto en el basural de Salliqueló, como en el de Quenumá.

Que en dicho lugar se encuentra el refugio canino que no cumple con las condiciones sanitarias.

Que de hecho el basurero Municipal no tiene un buen control de plagas.

Que en nuestro distrito desde hace años no cuenta con un trabajo de promoción y concientización ambiental en recolección de residuos húmedos y secos.

Que tampoco se han realizado campañas de información y promoción del dengue.

Que la gestión de los residuos resulta una cuestión tanto ambiental, como sanitaria, social y económica que merece un abordaje integral.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º : Solicítese al Departamento Ejecutivo y por su intermedio a la Dirección de Medio Ambiente informe:

- 1- En qué se está invirtiendo el recurso económico que ingresa por la venta del reciclado.
- 2- Por qué motivos no se lleva adelante el control de plagas y roedores en el basural y en el ejido urbano de Salliqueló y Quenumá.
- 3- Qué gestiones se están realizando con el Ministerio de Ambiente de la Provincia para sanear el basural a cielo abierto.

ARTÍCULO 2º. Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable concejo Deliberante a los 20 días del mes de abril de 2023.-

COMUNICACIÓN N° 06- 23

RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo

Decretos

Promulgados en el mes de Abril de 2023.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo

Resoluciones

Promulgados en el mes de Abril de 2023.-

SALLIQUELÓ, 20 DE ABRIL DE 2023

CONSIDERANDO:

El DNU 164/2023 que estima obligar al Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) de la Administración Nacional de la Seguridad Social (Anses) y a otros organismos estatales a desprenderse de sus títulos en dólares ,

Que el FGS está compuesto por activos financieros tales como títulos públicos, acciones de sociedades anónimas, plazos fijos, obligaciones negociables, fondos comunes de inversión, fideicomisos financieros, cédulas hipotecarias, préstamos a provincias y a beneficiarios del Sistema Previsional.

Que el total de Activos de la Anses ronda aproximadamente los US\$56.434 millones.

Que en la actualidad el fondo cuenta con U\$S 11.150 millones de títulos públicos con legislación local y U\$S 2500 millones bajo ley extranjera

Que la función del FGS es garantizar el pago de las jubilaciones y pensiones en caso de contingencias como pago de reajustes de los haberes jubilatorios o deudas del sistema (juicios o sentencias).-

Que el DNU enuncia en su artículo 1º “ Dispónese que las Jurisdicciones, Entidades y Fondos alcanzados por las previsiones del artículo 1º del presente decreto deberán proceder a la venta o subasta de sus tenencias de los títulos públicos nacionales denominados y pagaderos en dólares estadounidenses identificados en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente medida, considerando la cartera de tenencias a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto. Las ventas o subastas serán llevadas a cabo por la entidad que determine el MINISTERIO DE ECONOMÍA bajo los términos y condiciones que este disponga, por cuenta y orden de los organismos antes referidos.”

Que asimismo en su artículo 2º expresa “- Dispónese que las tenencias de títulos públicos denominados y pagaderos en dólares estadounidenses identificados en el ANEXO II que se encuentren en poder de las Jurisdicciones, Entidades y Fondos alcanzados por las previsiones del artículo 1º deberán ser entregadas en canje al TESORO NACIONAL por los títulos públicos emitidos en virtud del artículo 5º.-

Que tales disposiciones ponen en riesgo el patrimonio de Anses como así mismo de otras 130 dependencias estatales.-

Que los Adultos Mayores no deben afrontar el desequilibrio fiscal que atraviesa la República Argentina.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló manifiesta disconformidad con las medidas dispuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 164/2023.-----

ARTÍCULO 2°: Este Cuerpo Deliberante emplaza al Gobierno Nacional a derogar el Decreto N° 164/2023.-----

ARTÍCULO 3°: Envíese copia de la presente resolución al Presidente de la Nación Alberto Fernández y al Congreso de la Nación.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del honorable concejo Deliberante de Salliqueló a los 20 días del mes de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 02/23

RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 20 DE ABRIL DE 2023

CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 1546/14,

Que dicha normativa prohíbe el uso de bolsas de polietileno no degradable y de todo otro material plástico convencional.-

Que la Ordenanza N° 1546 se encuentra vigente desde el año 2014.

Que es común observar la entrega de bolsas plásticas no degradables en comercios de nuestro Distrito.-

Que mediante la utilización de la Banca Pública la Sra. Marcela Aceituno expuso la problemática relacionada con el incumplimiento de dicha norma municipal.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal realice las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ordenanza N° 1546/14.-----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 03/23

RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Decretos

Promulgados en el mes de Abril de 2023.-

SALLIQUELÓ, 03 de Abril de 2023.-

Otorga Subdisio a Particulares.-

DECRETO N° 146

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Abril de 2.023.-

VISTO:

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dichos convenios;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100, (\$ 1.638.834,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partidas

1110102000-17.5.01.22 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia.....	\$ 1.638.834,00
Ampliación de partida.....	\$ 1.638.834,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100, (\$ 1.638.834,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.05.00 - 2.4.3.0 - Artículos de caucho.....	\$10.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 10.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico.....	\$ 10.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores.....	\$ 10.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 400.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.9.9.0 - Otros.....	\$ 10.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas.....	\$ 1.188.834,00
Ampliación de partida.....	\$ 1.638.834,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº147

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Abril de 2.023.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº148

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Las Ordenanzas Nº 482/88; 485/88; 791/94; 1.440/11, 1.498/12, y 1.673/16 y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanzas 482/88; 485/88; 791/94; 1.440/11, 1.498/12, se otorgaron Becas para la prosecución de estudios superiores, destinada a premiar al alumno que ostentara el más alto promedio de la totalidad de los años en carrera y conducta intachable de los Establecimientos Educacionales: Escuela de Educación Técnica Nº 1 de Salliqueló; Escuela de Educación Secundaria Nº 1 de Salliqueló; Escuela de Educación Secundaria Nº 3 de Quenumá; Escuela de Educación Secundaria Nº 2 de Salliqueló; Plan Fines y Cens

Que, por Ordenanza 1673/16, se aprobó un nuevo Reglamento de Becas destinadas a la prosecución de estudios superiores;

Que, conforme se establece en el artículo 4º de la Ordenanza 1673/16, las becas consisten en un beneficio económico equivalente al 25% del sueldo obrero municipal Categoría 1, Clase 3, Grado XX Régimen Horario 30 Hs. semanales, por el término de diez (10) meses, que se asignará desde el mes de marzo a diciembre de cada año, durante el tiempo nominal que requiera la carrera, a los alumnos que reuniendo los requisitos establecidos en la Ordenanza 1673/16, sean designados por cada Establecimiento educativo de Nivel Secundario;

Que, resulta necesario el dictado de la norma legal correspondiente a los becados para el Ejercicio 2023.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese Becas para nivel Terciario por mes (Equivalente al 25% del sueldo obrero municipal Categoría 1, Clase 3, Grado XX Régimen Horario 30 Hs. semanales), por el término de diez (10) meses, retroactivo al 1º de marzo del 2023 a los siguientes alumnos:

VALLEJO, Stefania Itati	D.N.I. Nº 39.596.429
NIEVAS, Daiana	D.N.I. Nº 39.596.411
KALPIN, Marisol	D.N.I. Nº 41.073.617
ALVES DA FLORENCIA, Lurdes	D.N.I. Nº 40.770.894
GIL, Martin Gonzalo	D.N.I. Nº 40.868.288
DRUILLE TOMASELLO, Alan León	D.N.I. Nº 40.868.292
FEDORASZEZECH, Rocío	D.N.I. Nº 41.211.836
SANCHEZ CABRERA, Leslie	D.N.I. Nº 41.953.992
BELOT, Juan Ignacio	D.N.I. Nº 42.461.917
ALVES DA FLORENCIA, Ailen	D.N.I. Nº 41.211.827
ALVAREZ, Camilo	D.N.I. Nº 42.041.528
MARTIARENA, Lucila	D.N.I. Nº 41.953.996
VOLPE LOZANO, Josefina	D.N.I. Nº 43.193.482
MARTIN, Juan Pablo	D.N.I. Nº 42.461.939
HERRI, Aylen	D.N.I. Nº 41.953.999
TESTA PERETTI, María Virginia	D.N.I. Nº 41.953.956
BELOT, Sol	D.N.I. Nº 42.054.508
TOMASELLO, Gaspar	D.N.I. Nº 42.054.513
DAMICO, Shadia	D.N.I. Nº 43.732.731
GUEVARA OSIO, Clara Micaela	D.N.I. Nº 43.401.465
AVALO, Wanda Ayelen	D.N.I. Nº 42.054.521
SAN MARTIN, Abril	D.N.I. Nº 42.054.525
BENITEZ, Jazmín	D.N.I. Nº 44.503.820
BLANCO, Nadine	D.N.I. Nº 42.054.529
LAGOS, Manuel	D.N.I. Nº 43.732.775
TAMALET RODRIGUEZ, Thomas	D.N.I. Nº 42.626.567
CABRERA, Malena	D.N.I. Nº 41.073.670
DOS SANTOS, Maribel	D.N.I. Nº 45.190.431
NENNHUBER, Milagros Evelina	D.N.I. Nº 39.596.411
CAICEDO MURILLO, Kevin Javier	D.N.I. Nº 95.678.491
ALI, Evelyn Nahir	D.N.I. Nº 44.839.521
DAMICO GUTIERREZ, Agustin Lazaro	D.N.I. Nº 44.366.551
SAVOY, Guillermina	D.N.I. Nº 28.623.947
CERDEIRA, Micaela	D.N.I. Nº 35.798.237
LOPEZ, Facundo Fabian	D.N.I. Nº 44.839.564
MARCAIDA ELEICEGUI, Oriana	D.N.I. Nº 45.190.402
SCHAPP, Morena	D.N.I. Nº 46.336.315
BLANCO, Tais	D.N.I. Nº 46.336.312
FERNANDEZ, Felipe	D.N.I. Nº 46.203.926
RIESCO, Tadeo Leonel	D.N.I. Nº 45.913.282
MARTIN, Milagros	D.N.I. Nº 45.501.391
ALVES DA FLORENCIA, Julián	D.N.I. Nº 45.501.361

ARTICULO 2º: El importe de las mismas será imputado a la partida 111010.8000.39.02.00 - 5.1.3.0 "BECAS". F.F. 132.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº149

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Abril de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal mensualizados temporarios destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será en cada caso desde el 01/04/2.023 los agentes que a continuación se detallan:

236/3 - MANSILLA, Jorge Alejandro - M.I. 17.599.696 - Domicilio: Villegas Nº 105 - Tarea: Chofer de Ambulancia - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$118.899,00 - Imputación: 4000 - 22 - 04. Hasta el día 30/06/23.-----

954/3 - GONZALEZ, Mara Vanesa - M.I. 27.158.587 - Domicilio: Cnel. Mansilla Nº 670 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$108.822,60 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta día 30/06/23.-----

1067/3 - DUARTE, María Teresa - M.I. 27.334.032 - Domicilio: Pellegrini Nº 920 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$83.572,95 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta el día 30/06/23.-----

1102/1 - SCHAP, Antonela - M.I. 37.372.650 - Domicilio: Ituzaingo Nº 55 - Tarea: Servicio en Jardín Maternal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$70.717,40 - Imputación: 8000 - 39 - 3. Hasta día 30/06/23.-----

1127/2 - CASTILLO, Brenda Yanett - M.I. 36.292.529 - Domicilio: Pasaje Gabriel Álvarez Nº 707 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.869,95 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta día 30/06/23.-----

1149/2 - LANDRIEL, María Carolina - M.I. 30.878.010 - Domicilio: Raúl Márchese Esquina Italia Nº 96 - Tarea: Asistente de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$93.654,26 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/23.-----

1160/3 - PUCHETA, Eva Marisol - M.I. 40.770.880 - Domicilio: Hermenegildo Elorza S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Hogar de Ancianos de Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$83.572,95 - Imputación: 10000 - 46 - 03. Hasta día 30/06/23.-----

1176/1 - BIANCHI, Adriana Ester - M.I. 13.993.797 - Domicilio: Almirante Brown Nº 55 - Tarea: Cuidadora en Hogar Convivencial - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$88.634,54 - Imputación: 8000 - 38 - 5. Hasta día 30/06/23.-----

1182/2 - DIAZ, Delia Ester - M.I. 20.043.960 - Domicilio: Pasaje Hugo Catellani Casa Nº 48 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 74.869,95 - Imputación: 3000 - 24 - 01. Hasta el día 30/06/23.-----

1186/1 - PUCHETA, Elisa del Valle - M.I. 31.775.716 - Domicilio: Sarmiento S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Servicio Delegación Quenuma - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$78.211,43 - Imputación: 10000 - 46 - 1. Hasta día 30/06/23.-----

1195/1 - BIARDO, Rosa Marina - M.I. 39.596.500 - Domicilio: Ituzaingo Nº 740 - Tarea: Administrativa Mesa de Entrada - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$71.354,24 - Imputación: 2000 - 01 - 01. Hasta día 30/04/23.-----

1203/1 - GERINGER, Cristian Ricardo - M.I. 43.401.489 - Domicilio: Mariano Rosas S/N - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$77.368,30 - Imputación: 6000 - 30 - 01. Hasta día 30/06/23.-----

1206/1 - GARCIA, Gala Magali - M.I. 40.812.759 - Domicilio: Alem Nº 180 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$83.572,95 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/23.-----

1208/2 - CASANOVA, Vanesa - M.I. 37.372.505 - Domicilio: 25 de Mayo Nº 441 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$108.822,60 - Imputación: 3000 - 21 - 02. Hasta el día 30/06/23.-----

1209/1 - ROMAN, Vanesa Anahi - M.I. 34.534.475 - Domicilio: Tucumán Nº 166 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$75.633,95 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/23.-----

1212/2 - GUEVARA OSIO, Clara Micaela - M.I. 43.401.465 - Domicilio: Alte Brown Nº 43 - Tarea: Administrativa en Desarrollo Social - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$70.717,40 - Imputación: 8000 - 38 - 11. Hasta día 30/06/23.-----

1222/1 - CUADRADO, Brian Kein - M.I. 38.432.822 - Domicilio: Unzue Nº 543 - Tarea: Administrativo en Cultura y Deporte - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$106.314,03 - Imputación: 9000 - 40 - 1. Hasta día 30/06/23.-----

1223/1 - PUCHETA, Marcelo Andrés - M.I. 38.432.975 - Domicilio: Unzue Nº 431 - Tarea: Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$83.572,95 - Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta día 30/06/23.-----

1230/1 - VEGA, Carlos Norberto - M.I. 35.798.285 - Domicilio: Juan Domingo Perón y Belgrano de la localidad de Quenuma - Tarea: Corralón Municipal Quenuma - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.869,95 - Imputación: 10000 - 46 - 2. Hasta día 30/06/23.-----

1232/1 - MARTIN, Ernesto Mariano - M.I. 25.793.991 - Domicilio: Cuba Nº 74 - Tarea: Asistente de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$83.572,95 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/23.-----

1236/2 – RUDOLF, Jesica Betiana - M.I. 39.932.495 - Domicilio: 25 de Mayo S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Servicio en Asilo de Ancianos de la localidad de Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 83.572,95 - Imputación: 10000 - 46 - 3. Hasta el día 30/06/23.-----

1241/1 – LOPEZ RAMOS, Rocio - M.I. 27.923.148 - Domicilio: Alem Nº 739 - Tarea: Medico en Hospital Municipal de Salliqueló - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 110.942,98 - Imputación: 3000 - 21 - 02. Hasta el día 30/06/23.-----

1242/1 – SUAREZ PUENTE, Carolina - M.I. 34.540.635 - Domicilio: Antártida Argentina Nº 263 de Tres Lomas - Tarea: Psicóloga en Hospital Municipal de Salliqueló - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 117.076,90 - Imputación: 3000 - 21 -02. Hasta el día 30/06/23.-----

1243/1 – BLANCO, Juan Pablo - M.I. 40.657.075 - Domicilio: Brasil Nº 466 - Tarea: Área taller en Corralón Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 77.368,30 - Imputación: 6000 - 30 - 01. Hasta el día 30/06/23.-----

1254/1 – ITURRALDE, Brian Guillermo - M.I. 42.342.115 - Domicilio: Baigorrita Nº 220 - Tarea: en Recolección de Residuos - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 83.572,95 - Imputación: 7000 - 36 - 02. Hasta el día 30/06/23.-----

1255/1 – LUCERO, Marina Leonela - M.I. 35.130.899 - Domicilio: Inglaterra y 27 de Octubre - Tarea: Enfermera en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 93.654,26 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta el día 30/06/23.-----

1256/1 – AQUINO INSFRAN, Ángel Jesús Daniel - M.I. 95.522.207 - Domicilio: Unzue Nº 175 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$83.572,95- Imputación: 6000 - 31 - 1. Hasta el día 30/06/23.-----

1258/2 – LEDESMA, Paula Eugenia - M.I. 28.623.912 - Domicilio: Italia y Colon - Tarea: Cocinera en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.869,95- Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta el día 30/06/23.-----

1260/1 – DELME, María Laura - M.I. 27.334.081 - Domicilio: Barrio Fonavi Casa Nº 79 - Tarea: Servicio en Jardín Maternal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$70.717,40 - Imputación: 8000 - 39 - 3. Hasta día 30/06/23.-----

1266/2 – CAROSIO PEYRONEL, Rodrigo Sebastián- M.I. 42.461.960 - Domicilio: Venezuela Nº 86 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 83.572,95 - Imputación: 6000 - 30 - 8. Hasta el día 30/06/23.-----

1268/1 – PEÑALOZA, Amanda Noelia - M.I. 36.221.680 - Domicilio: Casa Social en Calle José Hernández - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$83.572,95 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/23.-----

1269/1 – CHAVES, Santiago Tomas - M.I. 43.401.481 - Domicilio: Reniqueo S/N - Tarea: Obrero Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$83.572,95 - Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta día 30/06/23.-----

1270/2 – CANDIDO, Ana María - M.I. 29.844.149 - Domicilio: Pueyrredón Nº 293 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$83.572,95 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/23.-----

1273/1 – VENIALGO, Liz Pastora - M.I. 94.547.794 - Domicilio: Neuquén Nº 160 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$83.572,95 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/23.-----

1274/1 – GUEVARA OSIO, Julián Guillermo - M.I. 37.372.664 - Domicilio: Bolivia Nº 50 - Tarea: Camillero en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$83.572,95 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta día 30/06/23.-----

1285/2 – RODRIGUEZ, Johanna - M.I. 40.021.488 - Domicilio: Italia Nº 243 - Tarea: Docente en Jardín Maternal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$89.620,63 - Imputación: 8000 - 39 - 03. Hasta día 30/06/23.-----

1287/1 – FLORES, Brian Joel - M.I. 38.787.643 - Domicilio: 25 de Mayo S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Obrero en Corralón Quenuma - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$70.717,40 - Imputación: 10000 - 46 - 02. Hasta día 30/06/23.-----

1288/1 – D'AMICO, Ignacio Alberto - M.I. 35.798.267 - Domicilio: Pellegrini Nº 330 - Tarea: Obrero Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$83.572,95 - Imputación: 6000 - 30 - 01. Hasta día 30/06/23.-----

1291/1 – DIEL, Ludmila Soledad - M.I. 43.401.486 - Domicilio: España Nº 676 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.869,95 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/23.-----

1292/1 – ALVAREZ, Carla Alejandra - M.I. 34.172.667 - Domicilio: Independencia S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Servicio en Delegación Municipal de Quenuma - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$48.582,25 - Imputación: 10000 - 46 - 01. Hasta el día 30/06/23.-----

1293/1 – DIPIANO, Andrea Vanesa - M.I. 33.665.437 - Domicilio: Buenos Aires Nº 81 - Tarea: Profesional en Dirección de Producción - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$80.968,47 - Imputación: 5000 - 26 - 01. Hasta día 30/06/23.-----

1296/1 – GODOY, Raúl Antonio - M.I. 22.346.890 - Domicilio: Pellegrini Nº 700 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$83.572,95 - Imputación: 6000 - 30 - 7. Hasta día 30/06/23.-----

1297/1 – SILLETTA, Angélica Beatriz - M.I. 28.301.336 - Domicilio: Pellegrini Nº 700 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$83.572,95 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/23.-----

1301/1 – ALEGRE, Andrés - M.I. 31.418.176 - Domicilio: Zona Rural Quenuma - Tarea: Obrero en Corralón Municipal de la localidad de Quenuma - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$70.717,40- Imputación: 10000 - 46 - 2. Hasta el día 30/06/23.-----

1304/1 – SOSA, Facundo Ignacio - M.I. 38.432.858 - Domicilio: 25 de Mayo S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Corralón Municipal de Quenuma - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$70.717,40 - Imputación: 10000 - 46 - 2. Hasta el día 30/06/23.-----

1305/1 – FERNANDEZ, Mónica Liliana - M.I. 28.560.270 - Domicilio: Mariano Moreno Nº 77 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.869,95 - Imputación: 3.000 - 21 - 2. Hasta día 30/06/23.-----

1306/1 – ZORBA, Sandra Noemí - M.I. 25.439.141 - Domicilio: 13 de Noviembre Nº 455 - Tarea: Enfermera en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$83.572,95 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/23.-----

1307/1 – MOLINA BELLOLI, Gastón - M.I. 45.501.315 - Domicilio: Pozos Nº 44 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$83.572,95 - Imputación: 6000 - 30 - 2. Hasta día 30/06/23.-----

1309/1 – MACHADO, Teresa Inés - M.I. 27.447.512 - Domicilio: Laprida Nº 644 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.869,95 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/23.-----

1310/1 – DOMINGUEZ, Claudia Belén - M.I. 27.829.806 - Domicilio: 27 de Octubre Nº 240 - Tarea: Vivero Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.869,95 - Imputación: 5000 - 26 - 4. Hasta día 30/06/23.-----

1311/1 – MAMMOLI, Alejandro - M.I. 45.501.324 - Domicilio: Venezuela y Perú - Tarea: Vivero Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$77.368,30 - Imputación: 5000 - 26 - 4. Hasta día 30/06/23.-----

1312/1 – GONZALEZ, Noelia Ayelen - M.I. 35.230.689 - Domicilio: Uruguay Nº 535 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$83.572,95 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/23.-----

1315/1 – FUNES, Allison Malena - M.I. 38.603.136 - Domicilio: Buenos Aires Nº 423 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$83.572,95 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta el día 30/06/23.-----
1316/1 – CABRERA, Brian Alejandro - M.I. 40.493.615 - Domicilio: Pueyrredón Nº 735 Casa Nº 30 - Tarea: Obrero en RSU - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 83.572,95 - Imputación: 17000 - 44 – 02. Hasta el día 30/06/23.-----
1317/1 – LANDRIEL, Tomas - M.I. 43.401.474 - Domicilio: Provincias Argentinas Nº 655 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$83.572,95 - Imputación: 6.000 - 30 - 1. Hasta el día 30/04/23.-----
1318/1 – RODRIGUEZ, Romina Rocío - M.I. 37.372.595 - Domicilio: Ituzaingo Nº 760 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 74.869,95 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta el día 30/06/23.-----
1323/1 – GONZALEZ, Lucia Isabel - M.I. 41.996.735 - Domicilio: Pasaje Hugo Catellani Nº 88 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 74.869,95 - Imputación: 3.000 - 21 - 2. Hasta el día 30/09/23.-----
1324/1 – DE LA MANO, Iris Mabel Soledad - M.I. 42.281.213 - Domicilio: Buenos Aires Nº 20 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 74.869,95 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta el día 30/06/23.-----
1340/1 – COSTANZO, Daiana Ailen - M.I. 41.953.911 - Domicilio: Baigorrita Nº 280 - Tarea: Técnica Área de Deportes - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 103.762,98 - Imputación: 16000 - 41 - 1. Hasta el día 30/06/23.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº150

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, deben designarse personal de reemplazos mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a RICOMINI VAZQUEZ MARIA LUZ, M.I. Nº 34.573.754. Imputación: 3000.21.2. Reemplaza a SEGURADO MARIA NATALIA desde el día 03/04 hasta el día 31/08/2.023.-----

ARTICULO 2º: Designese como personal de reemplazo a NOSETTI LUIS MATIAS, M.I. Nº 30.878.120. Imputación: 2000.21.1. Reemplaza a COMETTA LILIANA por el día 05/04 y desde el día 10/04 al 28/04/2.023.-----

DECRETO Nº151

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Abril de 2.023.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Las notas recibidas por parte del Secretario de Hacienda y Gobierno una de ellas en la que solicita la reubicación presupuestaria del agente municipal: POULLION Marcos Ezequiel a partir del 1º de Abril de 2.023; Otra nota en la que solicita la reubicación de dependencia de la agente municipal DIAZ Silvia Soledad a partir del 1º de Abril de 2.023; lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese al agente municipal POULLION Marcos Ezequiel, M.I. Nº 35.722.207, Personal Obrero Cat. 14 - C: 1 – G: VII - 800 módulos – 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Abril de 2.023.-----

ARTICULO 2º: Reubíquese a la agente municipal DIEZ Silvia Soledad, M.I. Nº 33.138.310, pasa de Desarrollo Social a Corralón Municipal – 30 hs. Semanales. A partir del día 1º de Abril de 2.023.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº152

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Los contratos celebrados con Sandra Ester MIRÓ y María Cristina PEDRAZ y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Sandra Ester MIRÓ, D.N.I.22.125.690 a los fines de su desempeño como asistente técnico de la Dirección de Cultura de Salliqueló, dictando un taller artes plásticas en las localidades de Quenumá y Salliqueló, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de María Cristina PEDRAZ, D.N.I. 23.502.780, a los fines de su desempeño como asistente técnico de la Dirección de Cultura de Salliqueló, dictando un taller tejido en las localidades de Quenumá y Salliqueló, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Sandra Ester MIRÓ,

D.N.I.22.125.690, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2023 hasta el día 31 de Julio de 2023.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y María Cristina PEDRAZ, D.N.I.

23.502.780, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2023 hasta el 31 de Julio de 2023.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº153

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Los contratos celebrados Romina Erika AMUTIO, Martín BERNATENE, Alicia E. BIARLO, María Eugenia CORRADINI, Rosa Margarita DE PRADA Y Marina Paola DI IORIO, y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Romina Erika AMUTIO, D.N.I. 23.488.086 a los fines de su desempeño como asistente técnico de la Dirección de Cultura de Salliqueló, dictando un taller de teatro en la localidad de Salliqueló, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Martín BERNATENE, D.N.I. 28.623.909, a los fines de su desempeño como asistente técnico de la Dirección de Cultura de Salliqueló, dictando un taller de música en la localidad de Salliqueló, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Alicia E. BIARLO, D.N.I. 05.732.596 a los fines de su desempeño como asistente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad dictando un taller de artesanías en la localidad de Salliqueló, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de María Eugenia CORRADINI, D.N.I. 37.373.587 a los fines de su desempeño como asistente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad dictando un taller de folklore en la localidad de Salliqueló y Quenumá, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Rosa Margarita DE PRADA, D.N.I. 13.650.042 a los fines de su desempeño como asistente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad dictando un taller de cerámica en la localidad de Salliqueló, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Marina Paola DI IORIO, D.N.I. 24.704.065 a los fines de su desempeño como asistente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad dictando un taller denominado "La Hora del Cuento" en la localidad de Salliqueló, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Romina Erika AMUTIO, D.N.I. 23.488.086, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2023 hasta el día 31 de Julio de 2023.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Martín BERNATENE, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2023 hasta el 31 de Julio de 2023.-----

ARTICULO 3º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Alicia E. BIARLO, D.N.I. 05.732.596, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2023 hasta el 31 de Julio de 2023.-----

ARTICULO 4º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y María Eugenia CORRADINI, D.N.I. 37.373.587, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2023 hasta el 31 de Julio de 2023.-----

ARTICULO 5º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Rosa Margarita DE PRADA, D.N.I. 13.650.042, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2023 hasta el 31 de Julio de 2023.-----

ARTICULO 6º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Marina Paola DI IORIO, D.N.I. 24.704.065, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2023 hasta el 31 de Julio de 2023.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº154

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Abril de 2.023.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor Daniel Omar ELOY (D.N.I. 28.393.048) para la provisión de materiales y ejecución de mano de obra de albañilería y pintura para la realización de cenefa exterior (en placa de roca de fibrocemento) en el Jardín de Infantes Nº 902 de Quenumá para la operatoria Obras en Establecimientos Educativos; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho trabajo consiste en trabajos de techado y materiales en Unidad Académica.

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr Daniel Omar ELOY (D.N.I. 28.393.048).-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº155

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Abril de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de adquirir aceites lubricantes y,

CONSIDERANDO:

Que, para ello resulta más beneficioso a los intereses municipales implementar un concurso de precios que permita adjudicar la oferta más conveniente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámase a Concurso de Precios N° 1/23 para la Adquisición de Aceites Lubricantes, fijándose la apertura de las propuestas para el día 24 de abril de 2023, a las 08:30 hs.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Oficina de Compras, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO N°156

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Abril de 2.023.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló y;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben fondos para gastos de alimentación y funcionamiento de la Guardería;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100, (\$ 277.228,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS**Ampliación de Partida**

1110102000-17.5.01.02 – Subsidio guardería	<u>\$ 277.228,00</u>
Ampliación de partida.....	\$ 277.228,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100, (\$ 277.228,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**Ampliación de Partidas**

1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 – Alimentos para personas	<u>277.228,00</u>
Ampliación de partida.....	\$ 277.228,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO N°157

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Abril de 2.023.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 2.019/23, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 2.019/23 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, el día 30 de Marzo de 2023 por la que se convalida el acta de adhesión al registro único de casos de violencia de género de la Provincia de Buenos Aires suscripta por este Municipio y firmada en el mes de octubre del corriente año.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº158

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Abril de 2.023.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 2.020/23, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 2.020/23 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, el día 30 de Marzo de 2023 por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar la imagen de "San José Durmiente" y a instalar mástiles con la Bandera Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y el Partido de Salliqueló, en la intersección de la calle Brasil y Acceso Centenario.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº159

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Los contratos celebrados con Juan JAUREGUI LORDA, María Gabriela RODRÍGUEZ, y Verónica SOARES y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Juan JAUREGUI LORDA, D.N.I. 21.440.565 a los fines de su desempeño como Profesor de música en el Hogar de Quenumá, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de María Gabriela RODRÍGUEZ, D.N.I. 22.346.864, a los fines de su desempeño como asistente técnico de la Dirección de Cultura de Salliqueló, dictando un taller textil, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Verónica SOARES, D.N.I. 34.540.614 a los fines de su desempeño como asistente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad dictando un taller de arteterapia en la localidad de Salliqueló, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Juan JAUREGUI LORDA, D.N.I. 21.440.565, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2023 hasta el día 31 de Diciembre de 2023.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y María Gabriela RODRÍGUEZ, D.N.I. 22.346.864, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2023 hasta el 31 de Julio de 2023.-----

ARTICULO 3º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Verónica SOARES, D.N.I. 34.540.614, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2023 hasta el 31 de Julio de 2023.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº160

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Abril de 2.023.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal: Sr. Alberto Alfredo MONZON (D.N.I. 26.162.267) a su puesto de trabajo a partir del día 01/04/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia al Sr. Alberto Alfredo MONZON (D.N.I. 26.162.267) a su puesto de trabajo a partir del día 01/04/2023.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº161

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Abril de 2.023.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal: Sra. Anahí REYNOSO (D.N.I.32.862.828) a su puesto de trabajo a partir del día 05/04/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia a la Sra. Anahí REYNOSO (D.N.I.32.862.828) a su puesto de trabajo a partir del día 05/04/2023.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº162

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Abril de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por el Doctor Ramiro MOREDA, mediante la cual expresa su voluntad de rescindir el contrato celebrado oportunamente con este Municipio brindando sus servicios como médico traumatólogo en el Hospital Municipal de Salliqueló;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese resuelto a partir del día 01/04/2023 el contrato suscripto con el Dr. Ramiro MOREDA, M.I Nº 23.104.700, y la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº163

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Abril de 2.023.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Mariela Susana Carosio, D.N.I. 26.826.816 donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de seis meses, a partir del día 24 de abril de 2023 por razones personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-71.259/23;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para

Que, el peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual se aconseja se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese excepcionalmente y por única vez a la agente la Sra. Mariela Susana Carosio, D.N.I. 26.826.816, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de seis meses a partir del día 24 de abril de 2023 por razones personales.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº164

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Abril de 2.023.-

VISTO:

El contrato celebrado con Brenda BRARDA y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Dra. Brenda BRARDA quien tendrá a su cargo la coordinación del Servicio de Mamografía y el manejo de aparatología correspondiente a tal fin en el Hospital Municipal de Salliqueló;
Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Dra. Brenda BRARDA, M.I. Nº27.334.061, con vigencia a partir del día 1 de abril 2023 hasta el 30 de junio de 2023.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº165

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Abril de 2.023.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal: Sra. Karina Malacalza (D.N.I.21603654) a su puesto de trabajo a partir del día 21/04/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia a la Sra. Karina Malacalza (D.N.I.21603654) a su puesto de trabajo a partir del día 21/04/2023.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº166

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Los contratos celebrados con Francisco Gaspar COTIGNOLA, Julieta DE PEROY, Bernardo POZA y Juan Matías SCHWAB y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Francisco Gaspar COTIGNOLA, D.N.I. 39.550.960 a los fines de su desempeño como asistente técnico de la Subdirección de Deportes quien dictará clases de fútbol y recreación en la localidad de Quenumá, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Julieta DE PEROY, D.N.I.36.704.963, a los fines de su desempeño como asistente técnico de la Subdirección de Deportes, dictando clases de atletismo en la localidad de Salliqueló, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Bernardo POZA, D.N.I. 39.550.956, a los fines de su desempeño como asistente de la Subdirección de Deportes, dictando clases de padel en la localidad de Quenumá, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Juan Matías SCHWAB, D.N.I. 36.704.867, a los fines de su desempeño como asistente de la Subdirección de Deportes, dictando clases de equinoterapia, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Francisco Gaspar COTIGNOLA, D.N.I. 39.550.960, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2023 hasta el día 30 de noviembre de 2023.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Julieta DE PEROY, D.N.I.36.704.963, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2023 hasta el día 30 de noviembre de 2023.-----

ARTICULO 3º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Bernardo POZA, D.N.I. 39.550.956, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023.-----

ARTICULO 4º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Juan Matías SCHWAB, D.N.I. 36.704.867, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº167

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Abril de 2.023.-

VISTO:

La ADENDA al Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Dr. Miguel Eduardo RINCON LABRADOR; y

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado ADENDA al Contrato de Locación de Servicios de fecha 3 de enero de 2023, aprobado por Decreto Nº 018/23;

Que, mediante la misma se modifican las Cláusulas primera y cuarta del referido contrato;

Que, excepto la modificación que se determina en el considerando anterior, el contrato de locación referido queda vigente en todas las demás condiciones pautadas;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese la ADENDA al Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Miguel Eduardo RINCON LABRADOR, D.N.I. Nº 95.922.758.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº168

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Lo previsto en la normativa vigente y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo realiza en forma permanente llamados a Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Licitaciones Públicas, con el objeto de formalizar contrataciones, adquirir bienes o realizar obras públicas;

Que, con motivo de la ausencia justificada de la Contadora Liliana Cometta, resulta necesario modificar los integrantes de la Comisión de Pre-adjudicación;

Que, resulta necesario conformar una nueva comisión de pre-adjudicación permanente a efectos de emitir dictámenes previos a las diferentes adjudicaciones;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación permanente para evaluar las diferentes ofertas presentadas en las diferentes contrataciones formalizadas por el Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 2º: La Comisión estará integrada por el Secretario de Gobierno Legal y Técnico Lic. Adrián Alberto Albin, el Jefe de Compras Sr. Hugo Barraza y el Sub Contador Municipal Contador Público Luis Matías Nosetti.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº169

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Abril de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Doctora Karina Vanessa YAGUEDDU, D.N.I. 25.837.650, mediante la cual expresa su voluntad de rescindir el contrato celebrado oportunamente con este Municipio en el que se acuerda la prestación de servicios como médica, realizando guardias pasivas o activas en el Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese resuelto a partir del día 01/04/2023 el contrato suscripto por la Doctora Karina Vanessa YAGUEDDU, D.N.I. 25.837.650 y la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº170

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Los contratos celebrados con Daiana Isabel DIEZ, Micaela UGARTE, Martín BERNATENE, Rocío Elizabeth URQUIZA y Constanza RODRÍGUEZ y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Daiana Isabel DIEZ, D.N.I. 34.540.655 a los fines de su desempeño como Psicóloga Social en el Distrito de Salliqueló, en el área de Género y Diversidad dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Educación, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Micaela UGARTE, D.N.I. 40.021.401, a los fines de su desempeño como Abogada en el Distrito de Salliqueló, en el área de Género y Diversidad dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Educación, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Martín BERNATENE, D.N.I.28.623.909, a los fines de su desempeño como Tallerista de Masculinidades de la Dirección de Desarrollo Social y Educación, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Rocío Elizabeth URQUIZA, D.N.I.27.626.898, a los fines de su desempeño como asistente de la Subdirección de Deportes, dictando clases de Zumba en la localidad de Quenumá, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Constanza RODRÍGUEZ, D.N.I.34.232.484, a los fines de su desempeño como asistente de la Subdirección de Deportes, dictando un Taller de Memoria en la localidad de Quenumá, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Daiana Isabel DIEZ, D.N.I. 34.540.655, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2023 hasta el día 31 de mayo de 2023.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Micaela UGARTE, D.N.I. 40.021.401, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2023 hasta el día 31 de mayo de 2023.-----

ARTICULO 3º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Martín BERNATENE, D.N.I.28.623.909, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023.-----

ARTICULO 4º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Rocío Elizabeth URQUIZA, D.N.I.27.626.898, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2023 hasta el 31 de julio de 2023.-----

ARTICULO 5º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Constanza RODRÍGUEZ, D.N.I.34.232.484, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2023 hasta el 31 de julio de 2023.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº171

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Abril de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal mensualizado temporario destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo a los agentes que a continuación se detallan:

1217/2 – DE PEDRO, Juan Pablo - M.I. 43.185.703 - Domicilio: Pueyrredón Nº 418 - Tarea: Mantenimiento/Electricidad en Obras Publicas y Catastro - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 80.162,96 - Imputación: 7000 - 35 - 1. A partir del día 17/04 hasta el día 30/06/23.-----

1325/1 – RAMON, Juliana Haydee - M.I. 35.798.240 - Domicilio: Mariano Moreno 600 casa Nº 68 - Tarea: Administrativa en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 84.591,52 - Imputación: 3.000 - 21 - 1. A partir del día 10/04 hasta el día 30/09/23.-----

1326/1 – YAGUEDDU, Karina Vanessa - M.I. 25.837.650 - Domicilio: Florentino Ameghino Nº 290 de la localidad de Tres Lomas - Tarea: Medica en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 110.942,98 - Imputación: 4.000 - 22 - 4. Desde el día 07/04 hasta el día 30/09/23.-----

1327/1 – GERINGER, Sandro Jesús - M.I. 44.839.566 - Domicilio: Mariano Rosas S/N - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$83.572,95 - Imputación: 6.000 - 30 - 1. Desde día 10/04 hasta día 31/05/23.-----

1339/1 – NENHUBER, Hernán Javier - M.I. 21.603.766 - Domicilio: Pellegrini Nº 593 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$83.572,95 - Imputación: 6.000 - 30 - 1. Desde día 17/04 hasta día 30/06/23.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº172

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Abril de 2.023.-

Otorga Subdisio a Particulares.-

DECRETO Nº173

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Abril de 2.023.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa las sumas a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad de personal Directivo, Personal de la Salud, Personal de Asilo, administrativos, personal Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago, personal de Bromatología, personal de la oficina de Casa de Campo y personal de la oficina de Cómputos y Sistemas a partir del día 1º de Abril de 2.023;

Que, dicha bonificación por disponibilidad es de carácter remunerativo y estará sujeta a aportes previsionales y asistenciales. Además, integraran la base para la determinación del SAC.

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de Abril de 2.023, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de los siguientes directivos y agentes municipales:

- a) Al Personal de Bromatología: NADAL, Alejandro, y BRESER, Florencia Constanza en la suma mensual de \$ 9.306.-
- b) Al Personal de Secretaria de dirección de Salud: ALVES GARROTE, Natalia, en la suma mensual de \$ 9.306.-
- c) Al agente, VARGAS, Alejandro, por funciones en el área de Bromatología, en la suma de \$ 26.774.-
- d) A la Directora del Hogar "Papa Francisco" Dra. NAVAS, Carla Paola, la suma mensual de \$ 30.587.-
- e) Al agente, MAMMOLI, Pedro Daniel, por funciones varias en el área de Corralón Municipal, en la suma de \$ 54.363.-
- f) Al agente, TEVEZ, Jorge Abel, por funciones varias en el cementerio local, en la suma de \$ 31.708.-
- g) A las agentes afectadas a las agentes del Servicio Social del Hospital Municipal, en la suma mensual de \$ 80.114. El área informara mensualmente las agentes afectadas a las tareas..-
- h) A la agente Sra. MARTIN, Gisela y VILLARRETA Daiana encargadas de reposición y stock insumos, en la suma de \$ 13.833.-
- i) A la Agente Sra. SANTIAGO, Adriana, por responsable de personal en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 44.278.-
- j) A la Agente Srta. ROMERO, Silvana, por funciones en Areas de Acción Social, en la suma de \$ 30.434.-
- k) A la Agente Sra. ELORTEGUI, Marilina, por Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma mensual de \$ 12.348.-
- l) A la Agente Srta. ANDRÉS, Daiana Belen por funciones en el Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma de \$ 12.348.-
- m) A la Agente SANCHEZ, Ana, por funciones en Oficina de Medio Ambiente, la suma de \$ 30.794.-
- n) Al Agente SOLER, Ezequiel, por tareas como Profesional, Agrimensor de la Obra Pública Municipal, en la suma de \$ 17.698.-
- o) A la Dra. REVELLO, Sandra Beatriz- M.I. Nº 20.049.535 en concepto de disponibilidad la suma de \$ 52.240 por funciones en el área de hemoterapia.
- p) A las Agentes MASSOLA, María Belen, SALAMANQUES, María Gimena y HERRERO, Florencia Gisele por Instrumentistas, la suma de \$ 32.178
- q) Al agente ALFONSO, Juan Martín, por funciones de encargado de espacios verdes, la suma de \$ 8.859.-
- r) Al agente GONZALEZ, Adalberto César, por estar afectado al servicio de chofer municipal la suma de \$ 50.164.-
- s) Al agente SAN MARTÍN, Ricardo Leandro, por responsable de mantenimiento en Delegación de Quenumá la suma de \$ 28.676.-
- t) A la Encargada Administrativa del Hogar Municipal "Papa Francisco" Sra. BENITO, María Angélica en la suma de \$ 22.649.-
- u) Administradora del Hospital Municipal Sra. CORBALAN, Natalia, en la suma de \$ 18.282.-
- v) A la agente GOMEZ, Natalia Eva, por funciones como Responsable de Personal en el Hogar Municipal de la Localidad de Quenuma la suma mensual de \$ 20.382.-
- w) Al agente GOMEZ, Rubén, por funciones en Corralón Municipal la suma mensual de \$ 12.938.-
- x) Al agente Municipal RUARTE, Edgardo Javier, por funciones como médico de la localidad de Quenumá la suma mensual de \$ 89.600.-

ARTICULO 2º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Farmacia del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 43.520.-----

ARTICULO 3º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Rayos del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 114.273.-----

ARTICULO 4º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las personas afectadas al Servicio de Hemoterapia en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 47.664 -----

ARTICULO 5º: Otorgar en concepto de disponibilidad, la suma de \$ 11.591 por día a los profesionales de cirugía, pediatría, cardiología, psicología y ginecología que presten efectivamente el Servicio de la Especialidad en el Hospital Municipal de Salliqueló. La Administración del Hospital informará mensualmente los profesionales afectados al servicio.-----

ARTICULO 6º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Ambulancias del Hospital Municipal de Salliqueló y en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá en la suma de \$ 82.173.-----

ARTICULO 7º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las agentes municipales afectadas al servicio de mucama en sector quirófano la suma de \$ 19.071.-----

ARTICULO 8º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la responsable de Prensa y Ceremonial, la suma mensual de \$ 59.908.-----

ARTICULO 9º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº174

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Los expedientes de la Municipalidad de Salliqueló Nº 4100-71270/23 iniciado por la Señora Biarlo Deshommes Cintia Vanesa y el Señor Bustillo Marcelo Eduardo, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 59c, Parcela 2, y Nº 4100-71280/23 iniciado por la Señora Luna Ana Maria, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 15f, Parcela 10, y;

CONSIDERANDO:

Que, las regularizaciones dominiales mencionadas se caracterizan por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º. Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 59c, Parcela 2, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 2º. Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 15f, Parcela 10, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 3º. Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de la Señora Biarlo Deshommes Cintia Vanesa, el Señor Bustillo Marcelo Eduardo y la Señora Luna Ana Maria conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

ARTICULO 4º. Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº175

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Abril de 2.023.-

VISTO:

El convenio firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires con el Objeto de Ejecutar el "Programa Provincial Municipios a la Obra del Artículo 49 y SS de la Ley 15.394" y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dicho convenio;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliése el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100, (\$ 17.805.742,50), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000 17.5.01.51 - Programa provincial Municipios a la Obra	<u>\$ 17.805.742,50</u>
Ampliación de partida.....	\$ 17.805.742,50

ARTICULO 2º: Ampliése el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100, (\$ 17.805.742,50), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110107000 - 35.92.00 - 4.3.9.0 – Equipos Varios	<u>\$ 17.805.742,50</u>
Ampliación de partida.....	\$ 17.805.742,50

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº176

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Los Decretos Nº 139/22 de fecha 16 de Marzo de 2022 y 169/22 de fecha 29 de Marzo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el área contable, en el Decreto 169/22 se han detectado errores materiales e involuntarios que es preciso salvar y dejar establecidos de manera correcta;

Que, ambos Decretos exponen idéntico cuerpo de escritura, siendo el Decreto 139/22 el que es correcto, y el 169/22 el que requiere ser rectificado conforme el contenido que en el presente se expone;

Que, debe dictarse la norma legal rectificando el Decreto 169/22;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Art. 1º del Decreto Municipal Nº 169/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º: Ampliése el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 60/100 (\$ 187.221,60), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.19 - Plan Envión.....	\$ 58.500,00
1110102000-11.4.14.00 - Fondo para Infraestructura Municipal.....	\$ 104.424,60
1110102000-17.5.01.22 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia.....	\$ 24.297,00
Total Ampliación.....	\$ 187.221,60

ARTICULO 2º: Rectifíquese en el Artículo 2º del Decreto Nº 169/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 2º: Ampliése el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 60/100 (\$ 187.221,60), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000 - 38.05.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas.....	\$ 24.297,00
1110107000 - 35.78.00 - 3.4.9.0 - Otros.....	\$ 104.424,60
1110108000 - 38.08.00 - 3.4.9.0 - Otros.....	\$ 58.500,00
Total Ampliación.....	\$ 187.221,60

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese, tomen razón las áreas correspondientes, publíquese y archívese. -----

DECRETO Nº177

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Abril de 2.023.-

Otorga Subdisio a Particulares.-

DECRETO N°178

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Abril de 2.023.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 2.021/23, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 2.021/23 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, el día 20 de Abril de 2023 por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a "ELOY, Daniel Omar" CUIT 20-28393048-4 la Licitación Pública N°2/23 que tramita por Expediente N° 4100-71134/23, para la ejecución de la obra Ampliación y Refacción de la E.P. N° 6 de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°179

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Abril de 2.023.-

VISTO:

La Licitación Pública Nro. 02/2023, convocada por decreto 107/23, para la ejecución de la obra "Ampliación y Refacción en EP N° 6 de Salliqueló"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del Acta de Apertura de sobres se presentó una sola oferta de precios;

Que, la oferta presentada cumple con los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, la oferta es de conveniencia para la comuna;

Que, se ha expedido la Asesoría Legal a través de su dictamen en los términos del art. 57 de la Ord. Gral. 267;

Conforme lo previsto en el art. 142, 151, 153, sgtes. y concs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 185, sgtes. y concs. del Reglamento de contabilidad;

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha autorizado al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta propuesta, a través de la Ordenanza N° 2018/23 de fecha 16/02/2023, promulgada por Decreto N° 081/23 de fecha 22/02/2023;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Adjudíquese la Licitación Pública Nº 02/23, para la ejecución de la obra "Ampliación y Refacción en EP Nº 6 de Salliqueló" a "ELOY, Daniel Omar", CUIT 20-28393048-4, en la suma de Pesos CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$44.198.367,14).-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras y Hospital Municipal, comuníquese a los oferentes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº180

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Abril de 2.023.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2022/23, que obra en Expediente Nº 4100-71.305/23 que autoriza la venta en pública subasta de determinados bienes muebles propiedad de la Municipalidad de Salliqueló y la tasación efectuada en el expediente de referencia y,

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario, designar al martillero interviniente, fijar las condiciones de la subasta y la fecha de la subasta.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese al Martillero Público Nacional Jorge R. Caballero, D.N.I. 10.571.239, Matrícula 535 – Libro 1 – Folio 179 del Colegio de Martilleros y Corredores del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a los fines de la subasta autorizada por la Ordenanza 2022/23.-----

ARTICULO 2º: Determinése los bienes y su valore destinados a subasta pública en la suma de:

- 1.- Un cuerpo desmalezadora obsoleto. Base \$8.000
- 2.- Un carro recolector de residuos con toma de fuerza para hidráulico de la prensa (Falta una rueda). Base \$100.000
- 3.- Un camión marca Ford 600 año 1969, Dominio WQP 868, con faltantes. Base \$500.000
- 4.- Una hormigonera sin motor capacidad 800 kg. Base \$ 350.000
- 5.- Un tractor marca Masey Ferguson 11/75. Base \$3.000.000
- 6.- Una motoniveladora marca siam 440 desarmada. Base \$1.200.000
- 7.- Una motoniveladora marca Adams 330 operativa. Base \$4.000.000
- 8.- Una barredora marca Wayne desarmada. Base \$150.000
- 9.- Un camión marca Chevrolet motor Bedford 350-d 137 hp año 1973 (Dominio WQP 869). Base \$ 1.000.000
- 10.- Una camioneta marca Dodge año 1981, motor perkins 4 (Dominio VVV 044). Base \$120.000
- 11.- Una camioneta marca Ford Nº interno 46 desarmada. Base \$80.000
- 12.- 30.000 de chatarra y fierros. Base por kg. \$33
- 13.- Un camión marca Ford 600 año 1969, motor 6 cilindros en desuso (camión recolector, Dominio B321141). Base \$700.000
- 14.- Un camión marca Ford 600 atmosférico año 1965 en desuso. Base \$ 600.00
- 15.- Un furgón marca Ford modelo transit 190L año 1997, Dominio BTY 676. Base \$350.000
- 16.- Un furgón marca Renault año 1995 en desuso, dominio ARF 878. Base \$ 250.000
- 17.- Una motoniveladora marca John Deere desarmada en desuso. Base \$500.000
18. Una caja volcadora fuera de servicio. Base \$ 150.000

ARTICULO 3: Las ventas se realizarán al contado.-----

ARTICULO 4: Se establece que la subasta se realizará en el predio del Vivero Municipal, el día 10 de junio a las 10.30 hs.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº181

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Abril de 2.023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4100-71.161/23 mediante el cual se informa las inasistencias injustificadas incurridas por la Sra. Gabriela LEIVA;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que el día 10 de Abril de 2023 del corriente año se ha intimado a la nombrada mediante Carta Documento para que proceda a reintegrarse a sus tareas habituales bajo apercibimiento de considerarla incurso en abandono de trabajo;

Que, al día de la fecha la agente mencionada no se ha reintegrado a su trabajo;

Que, es necesario hacer efectivo el apercibimiento dispuesto y por lo tanto declarar a la agente cesante por abandono de trabajo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase a la Sra. Gabriela LEIVA, DNI Nº 20.226.392, Leg. 924, cesante por abandono de trabajo a partir del día de la fecha 24 de abril de 2023.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese el presente Decreto al interesado, con entrega de copia.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes de Contaduría y Personal, notifíquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº182

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Abril de 2.023.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 287.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.19 - Plan Envión.....	\$ 287.000,00
Total Ampliación	\$ 287.000,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 287.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000 - 38.08.00 - 3.4.9.0 - Otros.....	\$ 287.000,00
Total Ampliación	\$ 287.000,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº183

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Abril de 2.023.-

VISTO:

La licencia otorgada al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, deben designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la personas para cubrir dicho reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a BESTILLEIRO ANA PAULA, M.I. N° 38.432.842. Imputación: 8000.39.3. Reemplaza a CERDA ANGELES a partir del 21/04 al 20/05/2.023.-----

DECRETO N°184

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Abril de 2.023.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 2.022/23, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 2.022/23 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, el día 20 de Abril de 2023 por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta de los bienes que se detallan y forman parte del Anexo I del Proyecto de Ordenanza obrante a Fs. 04 del Expediente N° 4100-71213/23.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°185

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Abril de 2.023.-

VISTO:

El Concurso de Precios N° 1/23, convocado por decreto N° 156, a los efectos de la adquisición de Aceites Lubricantes y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del acta de apertura de sobres de fecha 24/04/2024 obrante en el Expte. Adm. 4100- 71.264/23 se presentaron dos oferentes;

Que los oferentes cumplen con los requisitos formales y técnicos,

Que, conforme lo dictaminado por la Comisión de pre-adjudicación y los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, corresponde adjudicar los ítems 1, 2, 3, 4, 5, y 6 al oferente Nº1;

Que, se ha expedido la Asesoría Legal a través de su dictamen en los términos del art. 57 de la Ord. Gral. 267;

Que, conforme lo previsto en el art. 151, 154, 155, 156, srgtes. y conchs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Reglamento de contabilidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Adjudíquese el Concurso de precios Nº 01/23 para la adquisición de aceites lubricantes en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, y 6 al oferente 1 "ANGARONI, Alejandra" en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$4.362.250,00).-----

ARTICULO 2: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, y las áreas que correspondan, comuníquese a los oferentes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº186

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Abril de 2.023.-

VISTO:

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dichos convenios;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100, (\$ 578.412,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.22 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia.....	\$ 578.412,00
Ampliación de partida.....	\$ 578.412,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100, (\$ 578.412,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.05.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas.....	\$ 578.412,00
Ampliación de partida.....	\$ 578.412,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº187

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Abril de 2.023.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. María Eugenia SÁNCHEZ, D.N.I. 31.247.619 donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de un año, a partir del día 27 de abril de 2023 por razones personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-71.297/23;
 Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;
 Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;
 Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual se aconseja se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;
 Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese excepcionalmente y por única vez a la agente la María Eugenia SÁNCHEZ, D.N.I. 31.247.619, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de un año, a partir del día 27 de abril de 2023 por razones personales.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°188

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Plan de pago por DEUDA DE PATENTE DE VEHÍCULOS y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se ajusta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA N°1.097/04 y a la ORDENANZA N° 1.183/05;
 Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Plan de Pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y la contribuyente Martina CLAJS, D.N.I. 30.878.046, suscripto el día 28 de Abril de 2023.-----

ARTICULO 2º. Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO N°189

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Plan de pago por DEUDA HONORARIOS MÉDICOS Y GASTOS SANATORIALES EN HOSPITAL MUNICIPAL SALLIQUELO y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se ajusta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA N°1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio de Plan de Pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló las Sras. Rocío Celeste BARREIRO, D.N.I. 35.097.115, con domicilio en Mariano Rosa casa 77 de la localidad de Salliqueló, por el monto total de \$ 72.525 (PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO) correspondiente a Honorarios Médicos y Gastos Sanatoriales detallados en Factura N°0001-00124852, suscripto el día 16 de Febrero de 2023 y Valeria BRACAMONTE, D.N.I. 28.623.920, con domicilio en calle Rivadavia N° 756 de Salliqueló, por el monto total de \$ 52.060,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA) correspondiente a Honorarios Médicos y Gastos Sanatoriales detallados en Factura N°0003-00081101, suscripto el día 13 de Abril de 2023.-----

ARTICULO 2º. Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO N°190

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Abril de 2023.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de DEUDA ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA N°1.183/05;

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de Plan de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes Ricardo SAN MARTÍN (D.N.I. 8.188.780) y Rosa DE PRADA (D.N.I.13.650.042), suscriptos el día 28 de Abril de 2023.-----

ARTICULO 2º. Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO N°191

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Abril de 2023.-

SALLIQUELO, 03 de Abril de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, CASANOVA VANESA, BLANCO JUAN PABLO, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente CASANOVA VANESA, por el día 01-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente BLANCO JUAN PABLO, por el día 03-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 150

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Abril de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LUCERO VERONICA, MORALEJO GABRIELA, GOMEZ BRUNO, COMETTA LILIANA, GONZALEZ JIMENA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LUCERO VERONICA, por el día 03-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MORALEJO GABRIELA, por el día 04-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GOMEZ BRUNO, por el día 05-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal COMETTA LILIANA, por los días 05 y 10-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GONZALEZ JIMENA, por el día 05-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 151

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Abril de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por la agente municipal, MALACALZA KARINA, mediante la cual solicita Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MALACALZA KARINA, por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del día 03-04-23.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 152

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Lo solicitado por MAINA CEFERINO EDUARDO según Expediente 4100-71.224/23, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-71.224/23, y la información de Rentas Municipales y Asesoría Legal, puede accederse al cambio de Titularidad solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de titularidad del comercio "LIBRERÍA Y ANEXOS" propiedad de MAINA CEFERINO EDUARDO, ubicado en calle Pellegrini N° 56, de Salliqueló, Circ III Secc.A ,Manzana 21, Pla 10, Pda Municipal 4580, el cuál pasa a nombre de CORDIDO MARIA ALICIA, M.I N° 16.606.707, bajo el N° 2550 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Rentas Municipal y Asesoría Legal Municipal, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.--

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 153

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Lo solicitado por HAUCH RUBEN DARIO titular del comercio "GOMERIA", según Expediente N° 4100-70.996/23 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-70.996/23 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "GOMERIA" ubicado en calle Sinforiano Beneitez N° 495 de Quenuma, Circ II Secc. A, Manzana 10, Pla 5- A, Pda Municipal 201270, que registra Titularidad a nombre de HAUCH RUBEN DARIO, M.I. N° 27.334.112, bajo el N° 2635 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 154

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CASTRO RUBEN, CUADRADO BRIAN, BURGUEÑO EUGENIA, BIARDO JOSE, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTRO RUBEN, por el término de DIECISEIS (16) días a partir del 03-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CUADRADO BRIAN, por el término de TRES (3) días a partir del 03-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal BURGUEÑO EUGENIA, por el día 03-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal BIARDO JOSE, por el término de TREINTA (30) días a partir del 05-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 155

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Abril de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, TELLO DANIEL, LOPEZ SERGIO, ORTIZ JUAN RAMON, ROMERO JESUS, DELME JULIAN, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal TELLO DANIEL, por el día 05-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LOPEZ SERGIO, por el día 05-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ORTIZ JUAN RAMON, por el día 05-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ROMERO JESUS, por el día 08-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DELME JULIAN, por el día 09-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 156

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin

SALLIQUELO, 10 de Abril de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RODRIGUEZ NESTOR, ARAMBURU MIRNA, GERINGER CRISTIAN, SUCCURRO ANDREA, AGUIRRE FABIAN, NIEVA PAULA, ALTAMIRANDA HERNAN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ NESTOR, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 10-04-23.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ARAMBURU MIRNA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 10-04-23.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GERINGER CRISTIAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-04-23.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SUCCURRO ANDREA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-04-23.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal AGUIRRE FABIAN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 10-04-23.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal NIEVA PAULA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-04-23.-----

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALTAMIRANDA HERNAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-04-23.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 157

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Abril de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, ROMERO SILVANA, MORALEJO MAIA, MENDEZ MARCELO, DIAZ ESTER, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente ROMERO SILVANA, por el día 11-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente MORALEJO MAIA, por el día 11-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente MENDEZ MARCELO, por el día 12-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente DIAZ ESTER, por el día 12-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 158

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin

Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Abril de 2.023.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la agente municipal ARACO MARIA CARLA, mediante el cual acredita su embarazo múltiple, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha situación se halla prevista en el artículo 59 del C.C.T, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 110 días con goce íntegro de haberes,

Que, al ser un caso de gestación múltiple se le adicionan 30 días por cada hijo nacido en el parto,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por Maternidad a la agente municipal Sra. ARACO MARIA CARLA a partir del día 03-04-23 por el término de CIENTO SETENTA (170) días corridos, reincorporándose a su trabajo el 21-09-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 59 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 159

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Abril de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, PEREZ DANIELA, CAROSIO MARIELA, ANDIA GUADALUPE, URQUIZU MABEL, DE LOS SANTOS MARCOS, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PEREZ DANIELA por el día 11-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CAROSIO MARIELA por el día 11-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ANDIA GUADALUPE, por el día 11-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal URQUIZU MABEL, por el día 13-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DE LOS SANTOS MARCOS, por el día 13-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 160

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, UGARTE FLORENCIA, DEL PINO LUCAS, LUCERO MARINA, SANTOS SHARON, SONDA CARLOS, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal UGARTE FLORENCIA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 01-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DEL PINO LUCAS, por el término de VEINTIDOS (22) días a partir del 04-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal LUCERO MARINA, por el día 04-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SANTOS SHARON, por el día 10-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SONDA CARLOS, por el término de TRES (3) días a partir del 12-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 161

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, FUNES ALLISON, CABRERA VERONICA, MAROTTA NICOLAS, COMETTA LILIANA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal FUNES ALLISON, por el término de TRES (3) días a partir del 09-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CABRERA VERONICA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 10-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MAROTTA NICOLAS, por el día 10-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal COMETTA LILIANA, por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del 11-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 162

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LOPEZ ANGELES, BEDOGNI ELENA, UGARTE FLORENCIA, DIEI LUDMILA, ANDIA GUADALUPE, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal LOPEZ ANGELES, por el término de CINCO (5) días a partir del 10-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BEDOGNI ELENA, por el término de DOS (2) días a partir del 11-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal UGARTE FLORENCIA, por el término de DOS (2) días a partir del 11-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal DIEI LUDMILA, por el día 11-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ANDIA GUADALUPE, por el término de CUATRO (4) días a partir del 12-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 163

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Abril de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, BRAVO LUCIANA, RIVERO SERGIO, AVILA YANINA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente BRAVO LUCIANA, por el día 14-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente RIVERO SERGIO, por el día 15-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente AVILA YANINA, por el día 15-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 164

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Abril de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, REVELLO SANDRA, BELLOLI ELVIO, CASTILLO YANINA, MARTIN PATRICIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal REVELLO SANDRA, por el día 14-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BELLOLI ELVIO, por el día 14-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CASTILLO YANINA, por el día 17-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MARTIN PATRICIA, por el día 18-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 165

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Abril de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DIEGO SILVINA, POUILLION MARCOS, CAROSIO MARIELA, NENNHUBER FERNANDO, FIGUEROA PABLO, SANCHEZ RUBEN, ASTRADA ANGELES, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIEGO SILVINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-04-23.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal POUILLION MARCOS, por el término de ONCE (11) días a partir del día 17-04-23.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CAROSIO MARIELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-04-23.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NENNHUBER FERNANDO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-04-23.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FIGUEROA PABLO, por el término de DOCE (12) días a partir del día 17-04-23.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ RUBEN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-04-23.-----

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ASTRADA ANGELES, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-04-23.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 166

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, PUCHETA ELISA, SILANES DIEGO, CABRERA CARINA, FEDORASZEZECH CELESTE, MIÑO SELVA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PUCHETA ELISA, por el término de DOS (2) días a partir del 12-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SILANES DIEGO, por el día 14-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CABRERA CARINA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 17-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal FEDORASZEZCH CELESTE, por el término de DIEZ (10) días a partir del 17-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MIÑO SELVA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 17-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 167

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Abril de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, GONZALEZ INES, MARTINEZ GISELA, SUAREZ ALBERTO, CAROSIO CARINA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente GONZALEZ INES, por el día 18-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente MARTINEZ GISELA, por el día 20-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SUAREZ ALBERTO, por el día 22-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente CAROSIO CARINA, por el día 24-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 168

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Abril de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, PORTILLO ROMINA, ALVES NATALIA, MENDEZ MARCELO, MAROTTA NICOLAS, ANDIA JESICA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PORTILLO ROMINA, por el día 18-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ALVES NATALIA, por el día 18-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MENDEZ MARCELO, por el día 19-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MAROTTA NICOLAS, por el día 21-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ANDIA JESICA, por el día 24-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 169

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, KROTTER GEORGINA, FUNES ALLISON, GOMEZ KARINA, CATALANO NICOLAS, CAVALIE CINTIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal KROTTER GEORGINA, por el día 11-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal FUNES ALLISON, por el día 13-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GOMEZ KARINA, por el término de DOS (2) días a partir del 13-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CATALANO NICOLAS, por el día 19-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CAVALIE CINTIA, por el término de DOS (2) días a partir del 19-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 170

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Abril de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DIPIANO OLGA, SANCHEZ EUGENIA, MARTINEZ SILVIA, MARTIN LUIS, MORALES STELLA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIPIANO OLGA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 20-04-23.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANCHEZ EUGENIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 20-04-23.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARTINEZ SILVIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-04-23.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTIN LUIS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-04-23.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MORALES STELLA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 28-04-23.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 171

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BURGUEÑO EUGENIA, BRAY ISABEL, RICOMINI MARIA LUZ, VEGA GISELA, CERDEIRA DARIO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BURGUEÑO EUGENIA, por el día 17-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BRAY ISABEL, por el término de DOS (2) días a partir del 17-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RICOMINI MARIA LUZ, por el término de DOS (2) días a partir del 18-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal VEGA GISELA, por el término de TRES (3) días a partir del 19-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CERDEIRA DARIO, por el término de TRES (3) días a partir del 19-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 172

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Abril de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MASSOLA BELEN, GOMEZ KARINA, HERNANDEZ VIRGINIA, VERHULST ERICA, CAROSIO PAMELA, BURGUEÑO EUGENIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MASSOLA BELEN, por el día 21-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GOMEZ KARINA, por el día 21-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal HERNANDEZ VIRGINIA, por el día 21-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal VERHULST ERICA, por el día 22-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CAROSIO PAMELA, por el día 22-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BURGUEÑO EUGENIA, por el día 27-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 173

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ILLESCA GILDA, PEREYRA NATALIA, HERMUA YOLANDA, TORRILLA MARIA JOSE, CERDA ANGELES, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ILLESCA GILDA, por el término de TRES (3) días a partir del 18-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PEREYRA NATALIA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 19-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal HERMUA YOLANDA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 20-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal TORRILLA MARIA JOSE, por el término de DOS (2) días a partir del 20-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CERDA ANGELES, por el término de TREINTA (30) días a partir del 21-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 174

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, PEÑALOZA NOELIA, CASTRO RUBEN, LEDESMA VALENTIN, RODRIGUEZ LUCRECIA, GOMEZ RUBEN, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PEÑALOZA NOELIA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 14-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTRO RUBEN, por el término de VEINTE (20) días a partir del 18-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEDESMA VALENTIN, por el término de SEIS (6) días a partir del 21-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RODRIGUEZ LUCRECIA, por el término de CINCO (5) días a partir del 24-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOMEZ RUBEN, por el término de OCHO (8) días a partir del 25-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 175

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Abril de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SEMINTH NATALI, BIARDO SANDRA, BERON ALICIA, MORALEJO LUCIANO, GRAMAJO SILVIO, MARARRAVEIA MAGALI, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SEMINTH NATALI, por el día 26-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BIARDO SANDRA, por el día 26-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BERON ALICIA, por el día 26-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MORALEJO LUCIANO, por el día 26-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GRAMAJO SILVIO, por el día 26-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MARARRAVEIA MAGALI, por el día 28-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 176

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Abril de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por MARTINENGO PABLO NICOLAS, según expediente Nº 4100-71.295/23, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "Unidad Móvil para Venta de Helados", que registra Titularidad a nombre de MARTINENGO PABLO NICOLAS, M.I. Nº 32.449.461, bajo el Legajo Nº 2523 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 177

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Abril de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ILLESCA GABRIELA, MEZA CARMEN, TROJELLI MIRIAN, VEGA ROBERTO, GOMEZ INOCENCIA, RAMIREZ VICTORIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ILLESCA GABRIELA, por el día 26-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MEZA CARMEN, por el día 27-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal TROJELLI MIRIAN, por el día 27-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal VEGA ROBERTO, por el día 27-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GOMEZ INOCENCIA, por el día 27-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal RAMIREZ VICTORIA, por el día 28-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 178

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Abril de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, BRESER FLORENCIA, VENIALGO LIZ, TROJELLI MIRIAN, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente BRESER FLORENCIA, por el día 26-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente VENIALGO LIZ, por el día 29-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente TROJELLI MIRIAN, por el día 29-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 179

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SAAVEDRA PATRICIA, GONZALEZ JIMENA, PFUND NATALIN, ALTUNA OSVALDO, ARAMBURU MIRNA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SAAVEDRA PATRICIA, por el término de TRES (3) días a partir del 17-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GONZALEZ JIMENA, por el día 19-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PFUND NATALIN, por el término de TRES (3) días a partir del 24-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ALTUNA OSVALDO, por el término de VEINTE (20) días a partir del 24-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ARAMBURU MIRNA, por el término de DOS (2) días a partir del 25-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 180

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SAAVEDRA PATRICIA, GONZALEZ JIMENA, PFUND NATALIN, ALTUNA OSVALDO, ARAMBURU MIRNA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SAAVEDRA PATRICIA, por el término de TRES (3) días a partir del 17-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GONZALEZ JIMENA, por el día 19-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PFUND NATALIN, por el término de TRES (3) días a partir del 24-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ALTUNA OSVALDO, por el término de VEINTE (20) días a partir del 24-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ARAMBURU MIRNA, por el término de DOS (2) días a partir del 25-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 181

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Abril de 2023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, NAVARRO ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 24, 25 y 26-04-23, trataron temas gremiales,

Que por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal NAVARRO ROBERTO, por los días 24, 25 y 26-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 182

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Abril de 2023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BRACAMONTE NESTOR, ILLESCA DANIEL, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 05, 14, 21 y 29-04-23. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias del agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por los días 05, 14 y 21-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 2º: Justifícase las inasistencias del agente municipal ILLESCA DANIEL, por el día 29-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 183

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ABREU PATRICIA, VEGA CARLOS, FEDORASZEZECH CELESTE, SUAREZ LAURA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ABREU PATRICIA, por el término de DOS (2) días a partir del 23-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal VEGA CARLOS, por el término de CUATRO (4) días a partir del 25-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal FEDORASZEZECH CELESTE, por el término de DIEZ (10) días a partir del 27-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SUAREZ LAURA, por el término de DOS (2) días a partir del 27-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 184

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Abril de 2023.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por la agente municipal, VERHULST ERICA, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 20-04-23. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de Trabajadores Municipales asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia de la agente municipal VERHULST ERICA, por el día 20-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 185

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GERINGER CRISTIAN, BURGUEÑO EUGENIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GERINGER CRISTIAN, por el día 28-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BURGUEÑO EUGENIA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 28-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 186

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por la agente municipal, PICABEA EUGENIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado Defunción obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PICABEA EUGENIA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 23-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 57 del C.C.T.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 187

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno



***La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
23/05/2023***